

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 abril 1913).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, solicitando se amplíe el plazo concedido por Real orden de 12 de marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la vigente ley de Caza, a cuyo efecto y deseando la Asociación secundar tan laudables propósitos, tiene proyectado la celebración en Madrid de un Congreso Nacional de Cazadores, e interesa que al mismo se conceda el patronato del Gobierno y especialmente del Ministerio de Fomento, y una subvención para atender a parte de los gastos que ha de ocasionar dicho Congreso:

Considerando que las discusiones y conclusiones que se promuevan y aprueben en el Congreso de Cazadores y Pescadores de España que se proyecta por la Asociación general solicitante pueden ser de importancia grande como datos de la información dispuesta por Real orden de 12 de marzo último:

Considerando que el patronato que se solicita no puede ser otro que la protección oficial que el Ministerio de Fomento pueda dar a dicho Congreso para su mejor funcionamiento:

Considerando que las subvenciones para Congresos, Exposiciones y concursos de carácter agrícola, industrial y comercial deben solicitarse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 6 de diciembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ampliar hasta el 1.º de agosto del corriente año el plazo concedido por Real orden de 12 de marzo último para la información acerca de las modificaciones que convenga introducir en la ley de Caza vigente, a fin de que puedan tenerse en cuenta los datos y antecedentes que aporte a la información el proyectado Congreso de Cazadores y Pescadores de España.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1913.— Villanueva.— Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 15 abril 1913).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

**Dirección general de Primera
enseñanza.**

Recibidas en este Ministerio, a fin de que se refundan en un solo anuncio, según preceptúa la regla 7.^a de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, las propuestas formuladas por los Rectorados para proveer Escuelas en virtud del Concurso de ingreso de interinos de septiembre último, a que se refieren los artículos 11 al 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, esta Dirección general ha llevado a efecto dicha refundición, cuyo resultado es el siguiente:

RECTORADO DE ZARAGOZA.

Escuelas de niñas.— Maestra D.^a Yeneida Casamayor Loseras, con 5 años, 10 meses y 3 días, propuesta para la escuela de Ródenas (Teruel).

Escuelas de niños.— Maestro D. Jesús Aguarod Cercadilla, con 5 años, 4 meses y 22 días, propuesto para la escuela de Eraul (Navarra).

D. Juan Vidal Farrás, con 5 años y 1 mes, propuesto para la escuela de Zudaire (Navarra).

Contra la relación anterior podrán reclamar aquellos Maestros que consideren lesionados sus derechos, elevando las instancias a esta Dirección general, por conducto del Rectorado, en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Dentro del mismo plazo las Juntas provinciales respectivas comunicarán a este Ministerio si se adjudica plaza en este concurso a Maestros nombrados por ellas con carácter interino, que no se posesionaran, para proceder a su exclusión.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de abril de 1913.— El Director general, P. A., Angel Alvarez Mendoza.

(*Gaceta* 17 abril 1913).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en el día 30 del actual y hora de las once, se verificará en la Casa Consistorial el sorteo de amortización de treinta bonos de 500 pesetas y veinte de 100 pesetas de los que fueron emitidos en 1909 para el pago a los acreedores.

Y se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 16 de abril de 1913. — El Alcalde, P. A., Octavio García Burriel.

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en el día 30 del actual y hora de las once y treinta, se verificará en la Casa Consistorial el sorteo de amortización de diez bonos de 500 pesetas cada uno y diez de 50 pe-

setas de los que fueron emitidos en 1911 para el pago a los acreedores.

Y se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 16 de abril de 1913. — El Alcalde, P. A., Octavio García Burriel.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO

JEFATURA

Aguas.

D. José de Azcona, Presidente de la Sociedad anónima «Aguas de Tafalla», en nombre y representación de la misma, solicita la concesión de 8'5 litros de agua por segundo, derivados del manantial Arguidizagui y otros próximos situados en el término común de Oláriz, Orizín y Urzué, con destino al abastecimiento de aguas potables de Tafalla.

Las aguas son conducidas desde la toma al depósito regulador, situado en la falda del Fuerte de Santa Lucía, por una conducción forzada de 13.211'00 metros que va por la ladera izquierda del río Zidacos, siguiendo la carretera de Tafalla a Garinoain.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, fijando el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita, presenten las reclamaciones que estimen convenientes en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 del próximo mes de mayo y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 32'50 pesetas y el de trigo de huerta a 30'75 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 128), reglamento de Contratación adminis-

trativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 17 de abril de 1913. — El Director, P. L., el Jefe del Detall, José Goicoechea.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de....., calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de..... de....., para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en los mismos se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCION SEXTA

Jaulín.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en esta secretaría las alteraciones de la riqueza rústica y urbana que hayan experimentado los contribuyentes de este término municipal durante el año corriente, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Jaulín, 15 de abril de 1913. — El Alcalde, por su mandado, Luis Bellido, Secretario.

Sisamón.

El recuento general de ganadería, formado para la derrama de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

—Desde el día de hoy al 30 del corriente mes inclusive, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que justifiquen el pago de derechos reales.

Sisamón, 14 de abril de 1913. — El Alcalde, Pedro Hernández. — P. S. M., Vicente Espeja.

Undués de Lerda.

Se halla vacante la plaza de Veterinario e Inspector de carnes de este pueblo por ausencia del que la desempeñaba. Sus dotaciones consisten en 32 cahices de trigo puro por la primera al año, que cobrará el agraciado de los vecinos conducidos, a prorrato, desde el día de su provisión hasta el día de San Miguel; y 90 pesetas anuales por la segunda, que percibirá en iguales condiciones del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Además percibirá lo que produzca el herraaje de unas 120 caballerías.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual; pasado dicho plazo se proveerá.

Undués de Lerda, 7 de abril de 1913. — El Alcalde, Máximo Ayestarán.

Hasta el 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que justifiquen el pago de los derechos de transmisión de bienes.

Undués de Lerda, 7 de abril de 1913. — El Alcalde, Máximo Ayestarán.

Urrea de Jalón.

Por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana de este término, mediante la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Urrea de Jalón, 15 de abril de 1913. — El Alcalde, Serapio Jarabo.

Pomer.

Hasta el día 28 del actual queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el acta de recuento de ganadería para el año 1914.

Pomer, 15 de abril de 1913.—El Alcalde, Mariano Pérez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FRANCO, Pilar; de unos once años de edad, que dijo habitar San Pablo, cincuenta y dos, y ser hija de Francisca Franco; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Democracia, sesenta y dos, principal, para recibirla declaración en forma en la causa que se le instruye por expendición de moneda falsa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Calatayud.**

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por Paterno García García, contra Celestina Sánchez Layunta, sobre pago de pesetas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca que pasa a describirse:

La mitad indivisa de una casa en la calle de Dominicos, término municipal de Calatayud, número seis; se ignora su extensión superficial; y confronta por la derecha entrando con casa de Mariano Coley, por la izquierda con herederos de mosén Vicente Martínez y por la espalda con la de Juan Ciria.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Ma cial, número dos, se ha señalado el día trece de Mayo próximo viniente, a las once; debiendo advertirse: que sirve de tipo para la subasta la cantidad de seis mil seiscientos veintitrés pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud, a nueve de abril de mil novecientos trece.— Antonio Gutiérrez.—De su orden, Pascual Burillo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado y secretaría del que refrenda, por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Ramón Palacio Castiella, contra D. José María de los Santos Ruano y su esposa D.^a Rosa Falgas Juderías, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

La mitad indivisa de una casa, sita en Zaragoza y su calle de Forment, demarcada con el número catorce moderno, de extensión superficial que se ignora, de cinco pisos levantados, o sea además del firme, siendo el último abohardillado; confrontante por la derecha entrando con casa del Capítulo Eclesiástico del Pilar, por la izquierda con la calle de Goicoechea, a la que hace esquina, y por la espalda con casa de D. Lorenzo Luna: valorada dicha mitad indivisa en treinta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro, a las once del día veintitrés de mayo próximo, se hace constar:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichas treinta mil pesetas, y exhibir su cédula personal; y

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de abril de mil novecientos trece. — Marcial Rodríguez.— Ante mí, P. H., Fausto Arnal.